



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Departamento de Salud
Secretaría Auxiliar para Reglamentación y
Acreditación de Facilidades de Salud (SARAFS)

17 de abril de 2020

Por la presente comunicación, la Secretaría Auxiliar para Reglamentación y Acreditación de Facilidades de Salud (SARAFS) del Departamento de Salud (el “**Departamento**”) informa que, como parte del trabajo de fiscalización de las facilidades de salud de Puerto Rico durante la presente emergencia por el coronavirus (COVID-19), se ha creado un mecanismo electrónico para atender las querellas de ciudadanos.

Cualquier querella relacionada con las facilidades que fiscaliza la SARAFS, entiéndase, Hospitales, Farmacias, Laboratorios Clínicos, Centros de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) o Programas de Servicios de Salud en el Hogar, entre otras, se puede enviar a la siguiente dirección: sarafsquerellas@salud.pr.gov

Para asegurar que el asunto referido se pueda evaluar de la manera más eficiente posible, la querella presentada deberá incluir, en la medida que sea posible, la siguiente información:

- Nombre completo del querellante
- Número de teléfono del querellante
- Correo electrónico del querellante
- Nombre de la facilidad o establecimiento querellado
- Tipo de facilidad o establecimiento querellado
- Dirección de la facilidad o establecimiento querellado donde ocurrieron los hechos
- Fecha y hora del incidente
- Nombre(s) de la(s) persona(s) envuelta(s) y el puesto que ocupa(n) en la facilidad querellada
- Relato detallado de los hechos ocurridos en la facilidad de salud querellada

Una vez se evalúe la información presentada y se determine que procede realizar una investigación, los inspectores de las Divisiones correspondientes de la SARAFS comenzarán dicho proceso y presentarán su informe para que se tomen las medidas necesarias al respecto.

Atentamente,

Verónica I. Núñez Marrero, Esq.
Secretaria Auxiliar
SARAFS

DJG